



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

En relación con el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de dos (2) plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Básica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, por medio del presente se comunica que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 4 de junio de 2021, acordó para el caso que no se presenten alegaciones a la puntuación final obtenida, como así ha sido, teniendo en cuenta las renunciaciones de dos aspirantes:

Primero.- Proponer al órgano competente que, mediante resolución, nombre funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El Sauzal, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), a quienes hayan superado el proceso selectivo, los cuales pasarán, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, al curso selectivo impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Elevando al órgano competente propuesta de nombramiento de los /las aspirantes que se relacionan a continuación para que se incorporen al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico:

DNI
78715721S
78567142Q

Las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como “Policías en prácticas” presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa. Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsión o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, una vez que superen la prueba médica, sigan en orden de puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

Quedarán exentos de realizar los cursos selectivos aquellos/as aspirantes que presenten documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se acredite que han superado con anterioridad un curso de contenido idéntico al que se vaya





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

a realizar dentro del proceso selectivo. En este supuesto, los/as aspirantes estarán a la espera de que el Tribunal de Selección les convoque para la realización de la siguiente fase, la de periodo de prácticas.

Segundo.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes cuyo nombramiento como funcionarios en prácticas se propone.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

(Documento firmado electrónicamente)

María Sánchez Sánchez

